ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

RECIBIDO
16 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

17 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3313

LA LIGUA, 15 ABR 2025

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha30 de noviembre año 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 09 de diciembre año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°135/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

3. El artículo 67 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades obliga a los alcaldes a rendir una detallada cuenta de la gestión municipal al Concejo y a los principales actores de la sociedad civil, respecto de las materias que allí se señalan.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024- 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos)**, a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Administración
- Operaciones
- Comunicaciones

PPV/gvv/.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°135/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos a los ítems presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Cuenta Pública Gestión Año 2024 – 2025, Comuna de La Ligua, a realizarse el día 25 de abril del año en curso, por la suma total de $3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 11 de abril del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
"CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024-2025,
COMUNA DE LA LIGUA"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objetivo informar sobre la gestión municipal año 2024-2025 a través de la Cuenta Pública, en este acto la primera autoridad comunal, da cuenta a los vecinos, los concejales y a los miembros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil (COSOC) sobre la labor realizada por la Municipalidad durante el último año y la marcha general del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra ll), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con el "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
El artículo 67 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades obliga a los alcaldes a rendir una detallada cuenta de la gestión municipal al Concejo y a los principales actores de la sociedad civil.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa considera los gastos en ornamentación del espacio a utilizar, telas y otros insumos. Además, se realizará un acto solemne en dependencias del centro cívico, con la presencia de autoridades regionales, comunales, provinciales, dirigentes y vecinos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará el día viernes 25 de abril año 2025, cuyo centro de organización será en dependencia municipal (Centro Cívico) ubicado en ex Recinto Estación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | Administración Municipal

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM 1	Ornamentación (arreglo florales escenario, telas, insumos para exterior del recinto)	$1.000.000.-
ITEM 2	Publicidad e impresión	$1.000.000.-
ITEM 3	Amplificación e iluminación	$ 900.000.-
ITEM 4	Imprevistos	$ 300.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	**$3.200.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°4, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de las unidades de Administración Municipal, Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALMARES Y.

V°B° ALCALDE